

**ADENDA NÚMERO 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADA, REPARACIÓN, RECONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA**

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para Contratar los servicios de servicio de aseo, desinfección, limpieza, recolección de residuos hospitalarios y mantenimiento de todas las áreas del hospitales, centros de salud, sedes administrativas y apoyo a los contratos interadministrativos, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad, prestando el servicio, en las áreas, horarios que se relaciona en el anexo 2, se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Modificar del numeral 1.2, con el fin de eliminar los Centros de Salud Campo Valdez y Poblado, el cual quedara de la siguiente manera:

**1.2. Objeto de la invitación**

Contratar el servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y Centro de Salud Santo Domingo Sabio.

El proponente debe garantizar mantener los mismos precios ofertados durante todo el año 2018, manteniendo además, las mismas condiciones favorables de selección.

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 5.7. Para incluir la Unidad Hospitalaria de Castilla, el cual quedara así:

**5.7. Lugares, frecuencia y horario de recolección de la ropa**

La recolección se realizará en cada una de las siguientes Unidades Hospitalarias y Centros de Salud de Metrosalud de acuerdo con el siguiente cuadro

UNIDAD HOSPITALARIA	FRECUENCIA DIARIA DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA
Unidad Hospitalaria Belen	2
Unidad Hospitalaria de Castilla	1
Unidad Hospitalaria San Antonio De Prado	1
Unidad Hospitalaria San Javier	1
Unidad Salud Mental	1

UNIDAD HOSPITALARIA	FRECUENCIA DIARIA DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA
Unidad de San Cristóbal	1
Unidad Hospitalaria 12 De Octubre	1
Unidad Hospitalaria de Nuevo Occidente	1
Unidad Hospitalaria Santa Cruz	1
Unidad Hospitalaria Manrique	2
Centro De Salud Santo Domingo Savio	1

**TERCERO:** Modificar el numeral 19.4.1. Experiencia mínima de la empresa, a fin de modificar el requerimiento de experiencia acorde con el proceso de selección, el cual quedara así:

### 18.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DE LA EMPRESA

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo y el valor de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (03) años de experiencia general en lavado de ropa Hospitalaria, estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos tres (03) años anteriores al cierre de la presente invitación. Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener:

Las certificaciones de experiencia de los proponentes deberá contener la siguiente información.

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por quien haya actuado en calidad de contratante en papel membrete o copia de los contratos ejecutados o en ejecución, en papel membrete, y adicionalmente deberá diligenciar el **Anexo Número 4**, resumen de certificaciones de experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato,

no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y en tiempo hasta completar los 3 años mínimos de experiencia requerida. En cuanto a las uniones temporales y consorcios, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.  
REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE

En las demás condiciones, los términos de referencia continúan iguales

  
**LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya Arredondo	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaromillo
	P.U. Abogada		Directora Administrativa

